

COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
RESOLUCIÓN CNE-CCE-SG No. 003-2021

La Comisión Nacional Electoral designada por la Junta Plenaria de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021, resolvió:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 número 1 de la Constitución de la República, señala: “Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos. (...)”;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el Art. 227 ibídem señala “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;

Que, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “Art. 377.- El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales”.

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura, establece la naturaleza jurídica de la Institución, definiendo que: “La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera. La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrá su Sede Nacional en la ciudad de Quito y contará con un núcleo en cada provincia. Asimismo, podrá tener sedes cantonales y núcleos en el exterior, de acuerdo a su estatuto.”

Que, el artículo 160 de la denominada Ley determina que esa atribución de la Asamblea Provincial, entre otras, la siguiente: “a) Elegir al Director del núcleo provincial y a los miembros del Directorio”;

Que, el artículo 162 de la Ley Orgánica de Cultura ordena que “La Junta Plenaria de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, reglamentará y Organizará la elección de los representantes de los artistas, gestores culturales y ciudadanos miembros de la Asamblea Provincial para el Directorio Provincial de sus núcleos. El voto será universal, voluntario y los miembros serán elegidos por mayoría simple”;

Que, el artículo 163 de la Ley Orgánica de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, dispone que: “El Directorio Provincial estará integrado por: a) El Director del Núcleo Provincial, electo por la Asamblea Provincial; b) Dos representantes de los artistas, gestores culturales y ciudadanos miembros, electos por la Asamblea Provincial; y, c) El responsable de la unidad desconcentrada zonal del ente rector de la Cultura y el Patrimonio correspondiente;

Que, la Disposición General Tercera del Reglamento para la elección de Presidente de la Sede Nacional y Directorios Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”- 2021, aprobado y reformado por la Junta Plenaria el 11 de octubre de 2021, dispone que “Lo no previsto en este reglamento, así como los eventuales conflictos que puedan presentarse en materia electoral serán resueltos por la Junta Provincial Electoral Provinciales o Comisión Electoral Nacional, de acuerdo a su jurisdicción. Se tendrá como norma supletoria la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador – Código de la Democracia;

Que, en el artículo 35 inciso tercero del REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE PRESIDENTE DE LA SEDE NACIONAL Y DIRECTORIOS PROVINCIALES DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN”, en cuanto a la inscripción de candidaturas expresa textualmente lo siguiente: “Esta inscripción se realizará en la Sede del Núcleo Provincial, ante la Junta Provincial Electoral, en el formulario aprobado para ello.”

Que, quienes integran y son parte de la Junta Provincial Electoral, estando facultados para la recepción de inscripción de candidaturas de candidatos a director de Casa de la Cultura Benjamín Carrión Núcleo del Guayas, según reglamento de elecciones detallado en su artículo 32, son los siguientes:

“**Art. 32.-** Integración de la Junta Provincial Electoral.- Estará conformada por tres vocales principales con sus respectivos suplentes, que serán designados por el directorio provincial del Núcleo de entre los miembros de la Casa de la Cultura y del RUAC. Los vocales principales elegirán de entre ellos al presidente de la Junta, y designarán al secretario de fuera de su seno”.

Que, de acuerdo al Memorando No. CCE-CCENG-2021-0754 de 18 de octubre de 2021, Abogado Enrique Onofre Riera León, Analista de Asesoría Jurídica Provincial del Núcleo de Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, comunicó al Secretario General de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la integración de la Junta Provincial Electoral de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Guayas;

Que, de acuerdo a la información remitida a la Secretaría General de la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, se remite el documento suscrito por el Dr. Miguel Palacio Frugone, Presidente de la Junta Provincial Electoral de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Guayas, en la cual se designa al abogado Jorge Alfredo Velasco Cabrera, como Secretario de la Junta Provincial Electoral, en la sesión realizada el 22 de octubre de 2021, a las 15h15;

Que, dentro de la acción signada con el No: 09332202110014, sustanciado ante la Unidad Judicial Civil son Sede en el Cantón Guayaquil, propuesto por la Dra. Martha Fabiola Rizzo González, en contra del Director Provincial Núcleo del Guayas Arq. Fernando Naranjo Espinoza; el 1 de septiembre de 2021, se ha reducido a escrito, resolviendo lo siguiente: ***“ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA resuelve en cumplimiento a lo que dispone el Art. 41 numeral 4 literal c, d, numeral 5 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, DECLARAR PROCEDENTE la Acción de Protección incoada por la señora MARTHA FABIOLA RIZZO GONZÁLEZ en contra de la CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN” NÚCLEO DEL GUAYAS y, como medidas de reparación integra, se ordena lo siguiente: a) Dejar sin validez todo el proceso electoral que hasta ahora se estaba llevando a cabo dentro del Núcleo del Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrion”, debiéndose conformar la Junta Electoral Provincial de la manera en la que lo exigen la Ley Orgánica de Cultura y el Reglamento respectivo; b) Se llama la atención a las Autoridades de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrion” Núcleo del Guayas y todas aquellas que permitan la contravención de la norma en salvaguarda de intereses ilegítimos, por lo que para la subrogación del Director Provincial se estará a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento para el Funcionamiento de los Núcleos Provinciales de la entidad demandada.- Habiéndose deducido Recurso de Apelación por la parte accionante dentro de la respectiva audiencia, elévense los autos al Superior, ante quien las partes podrán comparecer en defensa de sus derechos”;***

Que, el mediante Memorando No. CCE-CCENG-2021-0754 de 18 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Enrique Onofre Riera, analista de Asesoría Jurídica del Núcleo de Guayas, en cuyo documento se notificó a la Secretaría General de la Casa de la Cultura



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

Ecuatoriana Sede Nacional, la nómina de integrantes de la Junta Provincial Electoral del Guayas, conformada por de la siguiente manera:

Vocales Principales:

Jorge Guevara Herdoiza
Carolina Portalupi Castro
Miguel Palacios Frugone

Vocales Suplentes:

Manuel Mera Cedeño
Ana Niveló Garate
Oscar GayreyAtiencia

Que, mediante correo electrónico de fecha 26 de octubre de 2021, se remite la Acta de Posesión de la Junta Electoral de la Casa de la Cultura Núcleo de Guayas efectuada el 22 de octubre de 2021, la cual se encuentra suscrita por el Ab. Jorge Velasco Cabrera Secretario de la Junta Provincial Electoral del Núcleo de Guayas, que se encuentra constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Dr. Miguel Palacios Frugone
SECRETARIO: Ab. Jorge Velasco Cabrera
VOCAL PRINCIPAL: Ab. Jorge Guevara Herdoiza
VOCAL PRINCIPAL: Ec. Carolina Portaluppi Castro
VOCAL SUPLENTE: Dr. Óscar GayreyAtiencia
VOCAL SUPLENTE: Telg. Ana Niveló Garate
VOCAL SUPLENTE: Ab. Manuel Mera Cedeño

Que, la Comisión Electoral Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, de acuerdo a sus facultades y competencias, con el objeto de velar el seguimiento y la garantía en la transparencia del proceso electoral en Guayas, para precautelar la democracia y la participación de todas y todos los miembros de la CCE y RUAC en la provincia del Guayas;

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

PRIMERO.- Avocar conocimiento de los documentos: Memorando No. CCE-CCENG-2021-0754 de 18 de octubre de 2021, suscrito por el abogado Enrique Onofre Riera, funcionario del Núcleo de Guayas de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; el Acta de Posesión de la Junta Provincial Electoral de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Guayas de fecha 22 de octubre de 2021; la designación al Abogado Jorge Alfredo Velasco Cabrera, en calidad de Secretario de la Junta Provincial electoral de Guayas, efectuada el 23 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Respetar la designación al Dr. Miguel Palacios Frugone en calidad de Presidente de la Junta Provincial Electoral Núcleo de Guayas; y del Abogado Jorge Alfredo Velasco Cabrera, en calidad de Secretario de la Junta Provincial electoral de Guayas, designados en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para la Elección de Presidente de la Sede Nacional y Directorios Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, conforme lo describe el Memorando CCE-CCENG-2021-0754 de 18 de octubre de 2021.

TERCERO.- Conminara los participantes en el proceso para las elecciones del Directorio Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión "Núcleo de Guayas", a que se respete las normas establecidas en el Reglamento para la Elección de Presidente de la Sede Nacional y Directorios Provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, sus reformas, y, las decisiones efectuadas por parte de la Junta Provincial Electoral del Núcleo de Guayas, para lo cual se registrarán las candidaturas ante la Junta Provincial Electoral detallada en la Resolución Segunda del presente documento, evitando crear incidentes que empañen la transparencia del mencionado proceso electoral, por lo tanto, convocamos a asumir de manera responsable los comicios electorales a fin de evitar una intervención por parte de la Comisión Nacional Electoral, la Junta Plenaria y la Sede Nacional al proceso de elecciones.

CUARTO.- Advertir que pesa sobre el proceso electoral la sentencia expedida por el Juez Constitucional, sustanciado ante la Unidad Judicial Civil son Sede en el Cantón Guayaquil, en la Acción de Protección signada con el No: 09332202110014; y, por tanto se exige la transparencia y cumplimiento de la normativa emitida para el proceso electoral que es de conocimiento público.

QUINTO.- Notificar la presente resolución por los medios virtuales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Guayas, a los Miembros del Directorio del Núcleo Provincial de Guayas, a los miembros de la Junta Provincial Electoral de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo de Guayas, y a la comunidad cultural que participa en el presente proceso electoral para su cumplimiento.



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

Dado y firmado a los 29 días del mes de octubre del 2021.

Paola Zambrano Jeria

PRESIDENTA COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL

Andrés Madrid Tamayo

SECRETARIO COMISIÓN ELECTORAL NACIONAL